

Lo que aprueba el contrato sus-  
crito entre el Estado Dominicano  
y el señor José Altamira Espillat  
Cuzman. -

Nombre  
y Núm.

# 721

2060



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

2-12-77

**E N T R E :**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, - RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil para el presente año, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ALTAGRACIA ESPAILLAT GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado con la señora MERCEDES VASQUEZ DE ESPAILLAT, domiciliado y residente en esta ciudad, Contratista, portador de la cédula de identificación personal No.47341, serie 31, con sello hábil para el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

**C O N T R A T O :**

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE ALTAGRACIA ESPAILLAT GUZMAN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.1, de la manzana "A", construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente seco de la Avenida 25 de Febrero Esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta Ciudad,

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO MN), pagada como inicial según recibo No.664586, de fecha 22 de Diciembre de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$17,878.71 en mensualidades consecutivas de RD\$80.00 (OCHENTA PESOS ORO MN),

hasta la total cancelación de la deuda; - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 de Enero del año mil novecientos setentisiete (1977). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Jose Altgracia Espaillet Guzmán,  
Comprador.

YO, DR. ARMANDO B. SANCAR LAURET , Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que ante mí comparecieron los señores: ABRON. RAPHAEL H. RIVAS Y JOSE ALTGRACIA ESPAILLET GUZMAN, de generales y calidades que constan per sonas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 3 días del mes de Enero del año mil novecientos setentisiete

Admitido (1977).  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 20-1-77

Dr.   
Abogado-Notario. - 3-1-76

S.R.F.  
Nos. 1446021  
0082418  
3.25  
3-1-76

Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signatures and names, including what appears to be 'Jefe de las Oficinas del Senado'.

LEGISLATURA DE 19  
REGISTRADA AL No. del libro letra  
en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de  
hojas escritas en máquinas y razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado

Additional handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.  
25 de noviembre de 1977.-

01183

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 33580 de fecha 27 de octubre del año en curso y de los contratos suscritos entre:

El Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez - Stal, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial y sótano marcado con el número 1-5, del edificio No. 1, de la manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto situado entre la calle París y Francisco Henríquez y Carvajal", de esta ciudad, por la suma de RD\$ 25,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

El Estado Dominicano y el señor Emilio Canelo Castro, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con un área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 2-A-1-ref.-46-A-pte. del D.C. No. 4 del Distrito Nacional ( Solares Nos. 6 pte., - 7,8,9 y Pte., de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, (lado izquierdo) del edificio No. D-2, valorado en la suma de RD\$23,600.00.  
Proyecto para Empleados Fábrica de Cemento".

El Estado Dominicano y los " Almacenes Madera, C. - por A", mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 3- de la manzana "A", ubicado en el proyecto "Villa Duarte", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Yen - de los Angeles Fermín Sánchez, mediante el cual el primero -

- 2 -

a título de venta el apartamento marcado con el No. 4-2 del edificio curvo tipo pantalla, manzana "A", (4ta. planta), situado en la Rotonda del Fuente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina Ave. Real, del sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la firma "Distribuidora Lagares, C. - por A., mediante el cual el primero traspasa a la segunda el apartamento comercial No. 1-1 edificio No. 3, manzana "A", en proyecto de Villa Duarte, por la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor Sr. Manuel B. Valdez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 4, ubicado en los cuatro edificios Médulas, Tipo "Y", en el Proyecto situado en la calle París, por la suma total de RD\$ 20,000.00.

Entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Susana Peguero Vda. - Vásquez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Olga Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-1, del edificio curvo No. 3 ( Tipo Pantalla), valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71, ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Martínez Guello, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-1 del edificio No. 4, de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carola Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio curvo No. 1, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Vargas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2 del edificio No. 2, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

sigue.-

- 3 -

Entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Valdez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento No. 3-1 del edificio curvo No. 4 tipo pantalla de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Osvaldo Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-2, del edificio curvo tipo pantalla, de la manzana "A", valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71 ( Sector Villa

Duarte.)  
Entre el Estado Dominicano y la señora Lillian Vásquez de Pereyra, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 4, manzana "A", curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Isabel Castro Zarzuela, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio curvo No. 3 tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Elisa Infante, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-2, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-  
( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señorita Leonarda María Rodríguez Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No.2, curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Santa Miledys Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-1, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla de la manzana "A", situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-

Entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con una extensión superficial de 533-02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No, 110-Ref. 780-Pte., del D.C. No. 4, del

- 4 -

Distrito Nacional, ( Solar No. 10 de la manzana "D" del plano particular), del proyecto " Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$ 35,072.59.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillet Guzmán, mediante el cual el primero traspasa al segundo el apartamento No. 1-1, del edificio No. 1, de la manzana "A", ubicada en el Sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Ovalles Tejada por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-3, del edificio No. 1, Tipo "Y", del Proyecto " Calle París, valorado en la suma de RD\$ - 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Emiliano Camarena Gil, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del D.N. (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., de la manzana 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 2, del edificio No. "D-3", del Proyecto de los Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00.-

Entre el Estado Dominicano y el señor Lic. Sergio Amaro Rosario mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 6pte., 7, 8, 9 y 10, de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 2, lado derecho del edificio "D-2", en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, por un valor de RD\$ 23,600.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raul Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del D.N. de la manzana No. 2072), (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, -

- 5 -

lado izquierdo, edificio No. "D-3", construido de bloques y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00

Entre el Estado Dominicano y el señor Andrés María Mejía Mejía, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 1, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), del Proyecto situado en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Bernalé Ventura, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 2, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), situados en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.-

Eléctame informarle que el Senado en su Sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso, dictó la Resolución Aprobatoria de los referidos contratos y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saludo a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

*Mozuel  
Leido en 2013*



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillat Guzmán, en fecha 3 de enero de 1977.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de Venta, suscrito entre el Estado - Dominicano, debidamente representado en este Acto ~~XXXXXXXXXXXX~~ por el - Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y - el señor José Altagracia Espaillat Guzmán, en fecha 3 de enero de 1977, por medio del cual el primero traspasa a título de venta al segundo, el apartamento comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.1, de la Manzana "A", construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero Esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71, que copiado a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
2 de noviembre de 1977.-

01145

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el - Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor José Altagracia Espaillat Guzmán, el apartamento comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.1, de la Manzana "A", - construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero esquina Avenida -- Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



am.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillat Guzmán, en fecha 3 de Enero de 1977.

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor José Altagracia Espaillat Guzmán, en fecha 3 de enero de 1977, por medio del cual el primero traspasa a título de venta al segundo, el apartamento comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.1, de la Manzana "A", construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero Esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorado por la suma total de RD\$22,873.71; que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil para el presente año, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ALTAGRACIA ESPAILLAT GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado con la señora MERCEDES VASQUEZ DE ESPAILLAT, domiciliado y residente en esta ciudad, Contratista, portador de la cédula de identificación personal No.47341, serie 31, con sello hábil para el presente año, se ha con-

venido y pactado el siguiente:-----

LEGISLATURA de DE 1977

REGISTRADA AL No. 745

en el folio 2 del libro letra A

No.        de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de tres  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

escribas oficiales,

Santo Domingo, 24 de febrero 1977

Letra de la Oficina del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO **Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillet Guzmán, en fecha 3 de enero de 1977.-** PAG.

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE ALTAGRACIA ESPAILLAT GUZMAN, - quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio No. 1, de la Manzana "A", construido de blocks y concreto, situado en la Ronda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero Esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO MN), pagada como inicial según recibo No.664586, de fecha 22 de Diciembre de 1976, - expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$17,878.71 en mensualidades consecutivas de RD\$80.00 (OCHENTA PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deador el beneficio del término acordado. - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - am.-



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillet Guzmán, en fecha 3 de enero de 1977.-

ASUNTO: PAG. 3

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y siete (1977). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.


José Altagracia Espaillet Guzmán,  
Comprador.

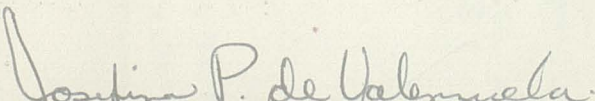
YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, GERVILDO Y DOY PE; que ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSÉ ALTAGRACIA ESPAILLET GUZMÁN, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento que essa son las firmes que acostumbrian usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y siete (1977).

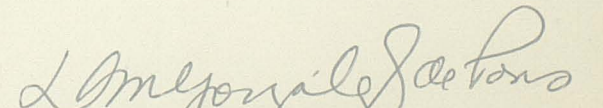
S.R.I.  
Nos. 1446021  
0062418  
RDS 3.25  
3-1-77

Dr. Armando B. Suncar Laucert,  
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Dulce María González de Pons,  
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

... los dos días ...

27

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 7745 DE 1977

en el folio del libro letra

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en márgenes e

espacios interlineales.

Santa Domingo, 21 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

30 de noviembre de 1977.-

00480

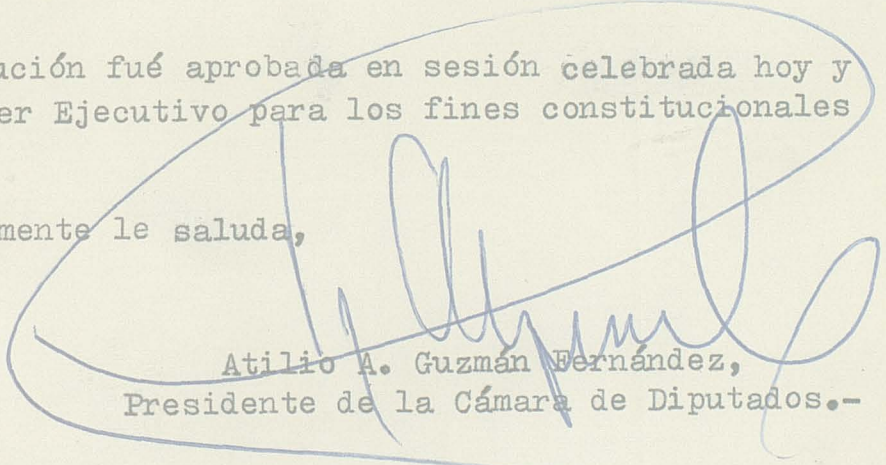
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.1145 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor José Altagracia Espailat Guzmán, el apartamento comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.1, de la Manzana "A", construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma de - RD\$22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

30 de noviembre de 1977.-

00480

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.1145 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor José Altagracia Espaillet Guzmán, el apartamento comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.1, de la Manzana "A", construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma de -  
RD\$22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
30 de noviembre de 1977.-

00480

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.1145 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor José Altagracia Espaillat Guzmán, el apartamento comercial marcado con el No.1-1, del edificio No.1, de la Manzana "A", construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma de RD\$22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 40524

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José Altagracia Espailat Guzmán, en fecha 3 de enero de 1977, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 721. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

40524

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cámplame informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José Altagracia Espaillet Guzmán, en fecha 3 de enero de 1977, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 721. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 40524

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José Altagracia Espaillet Guzmán, en fecha 3 de enero de 1977, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 721. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.